DECRETO ALCALDICIO N° 01128

PUCHUNCAVÍ, 26 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

La licitación Pública **ID 1134432-39-LE21, para la contratación del servicio de Marketing, Producción, Diseño y Manejo de Redes Sociales para la Municipalidad de Puchuncaví**. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14 de diciembre de 2022 que puso en vigencia el presupuesto Muncicipal para el año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 797 de 17 de junio de 2020, por el cual se establece el cuadro de Subrogancia del Director de Control Municipal; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de marketing, producción, diseño y manejo de redes sociales para la Municipalidad de Puchuncaví.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1386, de fecha 08 de octubre de 2021, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la **"Contratación del servicio de marketing, producción, diseño y manejo de redes sociales para la Municipalidad de Puchuncaví.".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mecadopublico.cl con el ID. N° 1134432-39-LE21.
3. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1583 de 16 de noviembre de 2021, se adjudicó la licitación ID. N° 1134432-39-LE21, a la empresa **SOLIS Y ASOCIACIONES SPA,** por un monto de **$16.065.000 (dieciséis millones sesenta y cinco mil pesos) Iva incluido.**
4. Que con fecha 16 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato respectivo, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 94 de 21 de enero de 2022.
5. Que con fecha 30 de agosto de 2022, mediante memorándum N° 89 del Administrador Municipal, se solicitó la renovación del contrato por el mismo periodo, en virtud de lo expresado en el punto 1.3.3 de las bases administrativas y previo informe técnico favorable.
6.- Que con fecha 16 de septiembre de 2022, se suscribió la renovación del contrato por el mismo periodo.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la renovación de contrato del **servicio de marketing, producción, diseño y manejo de redes sociales para la Municipalidad de Puchuncaví.".**, suscrito entre esta corporación edilicia y el proveedor **SOLIS Y ASOCIADOS SPA,** con fecha 16 de septiembre de 2022, por la suma de $16.065.000 (dieciséis millones sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido, por un periodo de 09 meses.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que los gastos que genere el presente contrato serán imputados al Presupuesto Municipal de los años 2022-2023, en base a la imputación del gasto que haga la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE, como Unidad Técnica Municipal a cargo de la ejecución y fiscalización del contrato al Departamento de Comunicaciones

ARTÍCULO 5°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- SOLIS Y ASOCIADOS SPA
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Archivo Alcaldía
7.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)

MMU/JCGR/NLS/PCO/ycg

GUSTAVO EDUARDO JEANNERET MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
QUINTERO - PUCHUNCAVÍ

PRORROGA CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO
"SERVICIO DE MARKETING, PRODUCCIÓN, DISEÑO Y MANEJO DE REDES SOCIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"

ID. N° 1134432-39-LE21

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

SOLIS Y ASOCIADOS SPA

En Puchuncaví, República de Chile, a 16 de septiembre del año 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guión seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guión nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra, **SOLIS Y ASOCIADOS SPA,** rol único tributario número setenta y siete millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco guion tres, representada por don **DANIEL FRANCISCO PAZ SOLIS,** cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones setecientos cuarenta mil trescientos noventa y uno guion uno, ambos domiciliados en Viana novecientos quince, departamento doscientos once, comuna de Viña del Mar, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de marketing, producción, diseño y manejo de redes sociales para la Municipalidad de Puchuncaví.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1386, de fecha 08 de octubre de 2021, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la **"Contratación del servicio de marketing, producción, diseño y manejo de redes sociales para la Municipalidad de Puchuncaví.".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mecadopublico.cl con el ID. N° 1134432-39-LE21.

3. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1583 de 16 de noviembre de 2021, se adjudicó la licitación ID. N° 1134432-39-LE21, a la empresa **SOLIS Y ASOCIACIONES SPA,** por un monto de **$16.065.000 (dieciséis millones sesenta y cinco mil pesos) Iva incluido.**

4. Que con fecha 16 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato respectivo, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 94 de 21 de enero de 2022.
5. Que con fecha 30 de agosto de 2022, mediante memorándum N° 89 del Administrador Municipal, se solicitó la renovación del contrato por el mismo periodo, en virtud de lo expresado en el punto 1.3.3 de las bases administrativas y previo informe técnico favorable.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar el contrato suscrito con fecha 16 de diciembre de 2022, resultante de la licitación **ID. N° 1134432-39-le21, "Contratación del servicio de marketing, producción, diseño y manejo de redes sociales para la Municipalidad de Puchuncaví**, por un periodo de 09 meses.

TERCERO: La presente prórroga de contrato, tendrá vigencia desde el 17 de septiembre de 2022, por un periodo de 9 meses y por un monto de $16.065.000 (dieciséis millones sesenta y cinco mil pesos) Iva incluido.

CUARTO: De las Garantías y retenciones asociadas al contrato: La "empresa" deberá entregar a la "Municipalidad" una garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. La expresada garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, extendida a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** con una vigencia mínima que exceda en 60 días hábiles al plazo de término indicado en el contrato. La "Municipalidad" hará efectiva esta garantía en caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales previstas en las bases administrativas, que forman parte del presente contrato.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en las bases administrativas y técnicas, -aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° N° 1386, de fecha 08 de octubre de 2021 y contrato suscrito por las partes con fecha 16 de diciembre de 2022, aprobado por Decreto alcaldicio N°94 de 21 de enero de 2022, cuyas clausulas se dan por expresamente reproducidas y pasan a formar parte integrante de la presente prórroga.

SEXTO: Para todos los efectos de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puchuncaví y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

SEPTIMO: Los derechos notariales que devengue la protocolización y las correspondientes copias de dicha diligencia, serán de cargo exclusivo del "contratista".

OCTAVO: Se faculta al portador de copia fiel del presente instrumento para requerir su protocolización notarial y dar cumplimiento a las demás formalidades que procedan.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de éstos en poder de la "Municipalidad" y uno en poder de la empresa prestadora del servicio.

DÉCIMO: Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno. Por su parte la personería de don **DANIEL FRANCISCO PAZ SOLIS,** cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones setecientos cuarenta mil trescientos noventa y uno guion uno, para representar legalmente **SOLIS Y ASOCIADOS SPA,** rol único tributario setenta y siete millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco guion tres, consta de certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y turismo, con fecha 12 de octubre de 2021.

DANIEL FRANCISCO PAZ SOLIS
RUT: 17.740.391-1

SOLIS Y ASOCIADOS SPA

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Firmo ante mi **ÚNICAMENTE** don DANIEL FRANCISCO PAZ SOLIS, cedula nacional de identidad N°17.740.391-1, quien actúa en representación de **"SOLIS Y ASOCIADOS SpA."**, **RUT Nº77.055.483-3,** según consta en TU EMPRESA EN UN DIA.CL, con fecha de Constitución 14 de agosto de 2019 y su vigencia de fecha 12 de septiembre de 2022; otorgado por GOBIERNO DE CHILE, MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.- En Quintero, 12 de septiembre de 2022.-//dea

DOCUMENTO PRIVADO REDACTADO POR LA(S) PARTE(S)